

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, marzo primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO DE CONDOMINIO SANTA BARBARA P.H. CONTRA
EDUARDO FONSECA SANDOVAL No.2022-0067

De conformidad con lo previsto en los artículos 430 y 431 del C.G.P., y demás normas concordantes, se libra MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA A FAVOR DE CONDOMINIO SANTA BARBARA P.H. CONTRA EDUARDO FONSECA SANDOVAL, para que el demandado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$ 16.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al saldo del mes de mayo de 2018, vencida el 31 de mayo de 2018.

Por los interese moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de junio de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 346.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2018, vencida el 30 de junio de 2018.

Por los interese moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de julio de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 346.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2018, vencida el 31 de julio de 2018.

Por los interese moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de agosto de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 346.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2018, vencida el 31 de agosto de 2018.

Por los interese moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de septiembre de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 346.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018, vencida el 30 de septiembre de 2018.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de octubre de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 346.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2018, vencida el 31 de octubre de 2018.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de noviembre de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 346.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018, vencida el 30 de noviembre de 2018.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de diciembre de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 346.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018, vencida el 31 de diciembre de 2018.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de enero de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2019, vencida el 31 de enero de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de febrero de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2019, vencida el 28 de febrero de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de marzo de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2019, vencida el 31 de marzo de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de abril de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2019, vencida el 31 de marzo de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de mayo de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2019, vencida el 30 de abril de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de mayo de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2019, vencida el 31 de mayo de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de junio de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2019, vencida el 30 de junio de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de julio de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2019, vencida el 31 de julio de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de agosto de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2019, vencida el 31 de agosto de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019, vencida el 30 de septiembre de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de octubre de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2019, vencida el 31 de octubre de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de noviembre de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019, vencida el 30 de noviembre de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de diciembre de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 367.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019, vencida el 31 de diciembre de 2019.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de enero de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2020, vencida el 31 de enero de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de febrero de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2020, vencida el 28 de febrero de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de marzo de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2020, vencida el 31 de marzo de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de abril de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2020, vencida el 30 de abril de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de mayo de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2020, vencida el 31 de mayo de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de junio de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2020, vencida el 30 de junio de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de julio de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2020, vencida el 31 de julio de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de agosto de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2020, vencida el 31 de agosto de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020, vencida el 30 de septiembre de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de octubre de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2020, vencida el 31 de octubre de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de noviembre de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020, vencida el 30 de noviembre de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de diciembre de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020, vencida el 31 de diciembre de 2020.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de enero de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2021, vencida el 31 de enero de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de febrero de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2021, vencida el 28 de febrero de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de marzo de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2021, vencida el 31 de marzo de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de abril de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2021, vencida el 30 de abril de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de mayo de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2021, vencida el 31 de mayo de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de junio de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2021, vencida el 30 de junio de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de julio de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2021, vencida el 31 de julio de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de agosto de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2021, vencida el 31 de agosto de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021, vencida el 30 de septiembre de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de octubre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2021, vencida el 31 de octubre de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021, vencida el 30 de noviembre de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de diciembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 389.000, OO M/CTE, capital de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021, vencida el 31 de diciembre de 2021.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de enero de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 500.000, OO M/CTE, capital de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2017, vencida el 31 de diciembre de 2017.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de enero de 2018 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 2.500.000, OO M/CTE, capital de la cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018, vencida el 31 de diciembre de 2018.

Por los intereses moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de enero de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Por la suma de \$ 21.614, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de mayo de 2018, vencida el 31 de mayo de 2018.

Por la suma de \$ 24.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de junio de 2018, vencida el 30 de junio de 2018.

Por la suma de \$ 24.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de julio de 2018, vencida el 31 de julio de 2018.

Por la suma de \$ 24.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de agosto de 2018, vencida el 31 de agosto de 2018.

Por la suma de \$ 24.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018, vencida el 30 de septiembre de 2018.

Por la suma de \$ 24.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de octubre de 2018, vencida el 31 de octubre de 2018.

Por la suma de \$ 24.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018, vencida el 30 de noviembre de 2018.

Por la suma de \$ 24.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018, vencida el 31 de diciembre de 2018.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de enero de 2019, vencida el 31 de enero de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de febrero de 2019, vencida el 28 de febrero de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de marzo de 2019, vencida el 31 de marzo de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de abril de 2019, vencida el 30 de abril de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de mayo de 2019, vencida el 31 de mayo de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de junio de 2019, vencida el 30 de junio de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de julio de 2019, vencida el 31 de julio de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de agosto de 2019, vencida el 31 de agosto de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019, vencida el 30 de septiembre de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de octubre de 2019, vencida el 31 de octubre de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019, vencida el 30 de noviembre de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019, vencida el 31 de diciembre de 2019.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de enero de 2020, vencida el 31 de enero de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de febrero de 2020, vencida el 28 de febrero de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de marzo de 2020, vencida el 31 de marzo de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de abril de 2020, vencida el 30 de abril de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de mayo de 2020, vencida el 31 de mayo de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de junio de 2020, vencida el 30 de junio de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de julio de 2020, vencida el 31 de julio de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de agosto de 2020, vencida el 31 de agosto de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020, vencida el 30 de septiembre de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de octubre de 2020, vencida el 31 de octubre de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020, vencida el 30 de noviembre de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020, vencida el 31 de diciembre de 2020.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de enero de 2021, vencida el 31 de enero de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de febrero de 2021, vencida el 28 de febrero de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de marzo de 2021, vencida el 31 de marzo de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de abril de 2021, vencida el 30 de abril de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de mayo de 2021, vencida el 31 de mayo de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de junio de 2021, vencida el 30 de junio de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de julio de 2021, vencida el 31 de julio de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de agosto de 2021, vencida el 31 de agosto de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, 00 M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021, vencida el 30 de septiembre de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de octubre de 2021, vencida el 31 de octubre de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021, vencida el 30 de noviembre de 2021.

Por la suma de \$ 25.000, OO M/CTE, capital cuota agua potable de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021, vencida el 31 de diciembre de 2021.

Por las cuotas de administración que se causen en lo sucesivo a partir de la presentación de la demanda, conforme a lo ordenado en inc. 2 del Art. 431 C.G.P.

Por los intereses de las cuotas que se causen desde la presentación de la demanda de conformidad con la norma anteriormente citada.

Por las costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese al demandado en la forma prevista en el Decreto Ley 806 de 2020 y/o en los artículos 290, 291 y subsiguientes del C.G.P., haciendo saber que dispone de cinco días para pagar la obligación y diez para proponer excepciones.

Reconoce personería a la Dr. EDGARDO ALFONSO LOPEZ JAIME, como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior no se notifica al Estado.

032

fecha

- 2 MAR 2022

secretaría